

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 143 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS Y CAROLINA MONTOYA USUGA

ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS
NIT	890.980 784-9
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
No. DE IDENTIFICACIÓN	70.435.178
DIRECCIÓN	Carrera 31 #33-140
CONTRATISTA	
NOMBRE	CAROLINA MONTOYA USUGA
No. DE IDENTIFICACIÓN	1'035.303.753
OBJETO	Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para la ejecución de actividades programadas de salud Pública, PIC, APS en el convenio -2026 suscrito entre la E.S.E Hospital San Carlos y el municipio Cañasgordas.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETESIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 8. 467.704.00).
FORMA DE PAGO	Mensual
PLAZO	Tres meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el diez (10) de julio de 2026
LUGAR Y FECHA	Cañasgordas, 11 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN** mayor de edad, residente en el municipio de Cañasgordas Antioquia, identificado con la cédula No. 70.435.178 expedida en Cañasgordas – Antioquia , actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS** del Municipio de Cañasgordas Antioquia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 029 fechado 05 de marzo de 2024 y debidamente posesionado y facultado para celebrar este tipo de contrato, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra **CAROLINA MONTOYA USUGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1'035.303.753, y que para los efectos del presente documento, se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en suscribir este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes cláusulas: 1). Que para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme al Acuerdo No. 007 del 03 de octubre 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024*” 2) Que la Dirección Administrativa expidió certificación de insuficiencia de personal para el desarrollo de las actividades que se requieren contratar. 3) Que en virtud de lo anterior la E.S.E Hospital San Carlos suscribirá el presente contrato de prestación de servicios para la prestación siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación. **PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para la ejecución de actividades programadas de salud Pública, PIC, APS en el convenio -2026 suscrito entre la E.S.E Hospital San Carlos y el municipio Cañasgordas. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** A) Son obligaciones del contratista lo siguiente: 1) Realizar jornada de capacitación a padres de familia de la comunidad rural y urbana sobre importancia de higiene en el hogar. 2). Promover medidas comunitarias para la prevención y el control del "enfermedades transmitidas por vectores y disposición final de residuos sólidos en Instituciones Educativas 3). Realizar acciones para

capacitar a familias rurales sobre riesgos de cocinar con leña para su salud y el medio ambiente. Así como también el uso adecuado del agua.4) Realizar talleres educativos en salud ambiental sobre almacenamiento de líquidos, detergentes y productos químicos para prevenir riesgos de intoxicación en menores de edad con padres de familia.5) Desarrollar estrategias de autocuidado y estilos de vida saludable, que permitan disminuir las causas de la ECNT, en los grupos de trabajo de las escuelas de padres en la zona rural.6) Realizar actividades de promoción de la salud a través actividad física con niños y adolescentes escolarizados de diferentes instituciones educativas.7) Realizar actividad para promocionar la disminución en la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol "espacios libres de humo" con grupos poblaciones de la zona urbana y rural. 8) Promocionar la practica física y los aspectos de convivencia, mediante la realización de ciclo vías en diferentes sectores de la zona urbana, con la participación y articulación de todas las fuerzas vivas de la población (Organización intersectorial) 9) "Fomentar a través de talleres educativos la buena conducta de higiene oral. Dirigidos a la población infantil y adolescente de instituciones educativas, jardines infantiles, Hogares infantiles. Zona urbana." 10) Fomentar a través de talleres educativos la buena conducta de higiene oral. Dirigidos a la población infantil y adolescente. Zona rural. 11) Realizar actividades de promoción de la salud en el marco del "día de la salud oral en marzo" con participación institucional. 12) Realizar pautas publicitarias utilizando todos los medios de comunicación que se tenga al alcance (campañas a través de radio, prensa, carteleras, cuñas, redes sociales), reforzar temas sobre el cuidado de la salud física e identificación de factores de riesgo para el cáncer de seno, de cérvix, de colon, de próstata, hipertensión, diabetes y EPOC.13) "Realizar visitas familiares mediante la estrategia APS-R, en tema de Estilos de vida saludables para prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles. Registrar en la plataforma @stat".14) Realizar actividades de promoción de la salud en el marco del "día de la Lactancia Materna" 15) Realizar talleres sobre la prevención de la bulimia, anorexia y obesidad con estudiantes y padres de familia de las instituciones educativas zona urbana. 16) Realizar talleres sobre la prevención de la bulimia, anorexia y obesidad estudiantes y padres de familia de las instituciones educativas zona rural. 17) Diseñar Plan de comunicaciones para el aumento en el consumo de frutas y verduras. Dirigido a escolares, padres de familia y docentes y población en general.18) Visitas familiares de seguimiento a madres gestantes, lactantes y familias con menores de 6 años. Familias APS.Registrar en la plataforma @stat". 19) Realizar canalización y seguimiento de la población con malnutrición: desnutrición global, desnutrición aguda, desnutrición crónica, sobrepeso y obesidad. 20) Realizar campañas de promoción de la alimentación saludable con padres de familia de CDI. 21) Realizar talleres educativos sobre la prevención del bajo peso al nacer con madres gestantes de población urbana y rural. 22) Realizar talleres para sensibilizar a la población adolescente sobre los diferentes métodos de planificación familiar tanto en hombres como en mujeres. Haciendo énfasis en la reducción de mitos sobre la sexualidad. En zona urbana y rural. 23) "Realizar visitas a familias priorizadas por APS con adolescentes y mujeres en edad fértil. Registrar en la plataforma @stat". 24) Realizar canalizaciones a los diferentes servicios de salud sexual y reproductiva en las familias APS priorizadas con adolescentes y mujeres en edad fértil promoviendo los servicios de anticoncepción, planificación familiar, anticoncepción de emergencia, toma de citología, control prenatal e IVE cuando se requiera. 25) Difusión de las acciones de promoción de medidas de distanciamiento social y prácticas de higiene priorizadas para IRA y EDA (uso de tapabocas y lavado de manos) en población vulnerable y riesgo (víctimas del conflicto armado, migrantes, campesinos y/o adulto mayor). 26) Realizar actividades de promoción de la salud en el marco de la celebración del día mundial del lavado de manos. 27) Elaborar plan de comunicación con orientaciones de distanciamiento físico y de higiene priorizadas y los tres mensajes claves en

IRA. 28) Desarrollar acciones preventivas de la exposición a factores de riesgo de las ETV en familias rurales con factores de riesgo altos. 29) Desarrollar acciones preventivas de la exposición a factores de riesgo de las enfermedades Zoonóticas en familias de la zona urbana con factores de riesgo altos. 30) Realizar acciones de sensibilización y orientación a la población identificada como sintomáticos respiratorios para Tuberculosis en zona rural y urbana. Una actividad por mes. 31) Generar espacios de información y conocimiento sobre el riesgo de contagio "Coronavirus" y manejo en sus diferentes entornos a través de los diferentes medios de comunicación. 32) Realizar capacitación sobre prevención de las enfermedades transmitidas por animales (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y otras) con trabajadores de empresas de servicios públicos, recicladores, migrantes y población en situación de calle. 33) "Realizar visitas de seguimiento a enfermedades prevenibles con vacunas en familias APS priorizadas con menores de 6 años, gestantes y lactantes. Registrar en la plataforma @stat" 34) Apoyar la difusión y socialización del Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y del Plan Hospitalario de Emergencias, adaptados y ajustados para enfrentar las emergencias. 35) Reducir los daños asociados a los impactos del cambio climático a través de divulgación en medios de comunicación (cuña radial, volantes, carteleros, entre otros). 36) Generar espacios de información y conocimiento sobre el riesgo de desastres por movimientos de tierra, ola invernal, incendios. Dirigido a población identificada en riesgo. 37) Realizar talleres educativos con trabajadores formales e informales, sobre seguridad en el trabajo en la zona urbana. 38) Desarrollar acciones de educación y sensibilización social dirigidos al fomento del autocuidado y prevención de accidentes y enfermedades laborales con agricultores. 39) Desarrollar acciones orientadas a prevenir, mitigar y superar los riesgos ocupacionales específicos, identificando, caracterizando y focalizando poblacionales vulnerables, priorizando los jóvenes trabajadores entre 15 y 18 años de edad, las mujeres rurales trabajadoras, los adultos mayores trabajadores, las personas trabajadoras con discapacidad, y otros grupos diferenciales. 40) Realizar encuentros educativos sobre el manejo de la discapacidad y cuidado integral dirigido a las familias que tienen miembros en esta condición, para fortalecer Habilidades que permitan la inclusión social en la promoción de valores al interior de la familia. 41) Las demás que requiera el supervisor para alcanzar los objetivos propuestos en relación con el objeto del contrato. **B) GENERALES:** 1. Realizar todas las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del servicio contratado, conforme a los lineamientos y requerimientos establecidos por la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas aplicando todo su conocimiento y experiencia. 2. Ejecutar las funciones inherentes a la naturaleza del servicio, así como las tareas conexas, complementarias o auxiliares que se requieran para su correcta ejecución. 3. Cumplir el servicio con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad, siguiendo las orientaciones generales impartidas por la E.S.E. 4. Coordinar y articular las acciones necesarias con las áreas del Hospital para asegurar el desarrollo efectivo del objeto contractual. 5. Aplicar las normas, estándares institucionales y disposiciones vigentes que sean pertinentes para la adecuada prestación del servicio. 6. Reportar a la E.S.E. la información general necesaria para el seguimiento, verificación o supervisión del servicio contratado. 7. Implementar las acciones que permitan la mejora continua del servicio, cuando así se requiera o recomiende por parte de la E.S.E. 8. Garantizar el uso adecuado de los recursos, espacios o herramientas que sean suministrados por la E.S.E., cuando corresponda para la ejecución del objeto. 9. Mantener comunicación oportuna y efectiva con la E.S.E. sobre cualquier situación que pueda influir en el desarrollo del servicio. 10. Ejecutar las actividades dentro de los tiempos establecidos por la E.S.E. y ajustarse a las necesidades operativas del Hospital según la naturaleza del objeto contractual. 11. Participar, cuando sea solicitado, en actividades institucionales relacionadas con la calidad, la mejora de procesos o la articulación de servicios.

12. Desarrollar todas las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento general del objeto, incluso aquellas no descritas expresamente pero que se deriven de su naturaleza. **SEGUNDA: VALOR:** El valor estimado del presente contrato será por la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETESIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 8. 467.704.00)**, pagaderos en 3 cuotas de igual valor por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$2.822. 568.00)**, **TERCERA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA E.S.E. atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal N 256 de 11 de ABRIL de 2026 y Registro presupuestal N 256 de 11 de ABRIL de 2026, los cuales se adjuntan. **CUARTO: FORMA DE PAGO:** La E.S.E Hospital San Carlos de Cañasgordas con ocasión de este contrato se obliga a cancelar los procesos contratados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura. Los pagos se realizarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. **PARÁGRAFO UNO:** Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el treinta de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro con los siguientes soportes: 1). acreditar ante la E.S.E la afiliación y el pago oportuno de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgo. 2). el pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente contrato, como aval de la prestación de servicios a entera satisfacción. **QUINTO: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato de prestación de servicios desde la firma del acta de inicio y hasta el 10 de julio de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, en cualquier tiempo durante su vigencia sin que exista causal diferente a la simple voluntad, previa notificación por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. Esta terminación no implica incumplimiento y por ende no dará lugar al pago de ninguna clase de indemnización ni de sanción. **SEXTO: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De conformidad con lo dispuesto por la ley EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato de prestación de servicios no existe ningún vínculo laboral entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. **SÉPTIMO: LUGAR: EL CONTRATISTA** prestara los servicios en la E.S.E Hospital San Carlos de Cañasgordas. **OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la ESE Hospital San Carlos de Cañasgordas a: 1) Las actividades aquí relacionadas se realizarán conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato. 2) Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). 3) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 4) Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. 5) Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. 6) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 7) Retroalimentar al personal de **LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS** en el desarrollo del objeto contractual. 8) Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. 9) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. 10) En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 11) Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 12) Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. 13) Las demás que se deriven según la naturaleza contractual. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La E.S.E Hospital Santa Carlos se obliga para con el contratista a: 1). Cubrir la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que por pago de retención en la fuente, impuestos

o demás conceptos a que haya lugar conforme a la ley. 2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del proceso o subproceso prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato. 5) Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato. 6) Las demás establecidas dentro de la Ley.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva, bajo su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de la prestación del proceso contratado que individualmente preste a los usuarios de LA CONTRATANTE, en caso de presentarse demandas o reclamaciones por la calidad de los servicios aquí contratados, la E.S.E podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o repetir en su contra por los perjuicios que sea condenado a reconocer a favor de los usuarios y que se atribuyan a hechos u omisiones de su personal de acuerdo a su profesión u oficio.

DÉCIMA PRIMERA. PENAL: las partes acuerdan, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este CONTRATO; una cláusula penal cuyo valor será del 20% de valor de este contrato por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contraen en este. Esta cláusula penal es una tasación anticipada, máxima e inmodificable de los posibles perjuicios materiales e inmateriales, que puedan surtir las partes.

DÉCIMA SEGUNDA TENENCIA DE BIENES ENTREGADOS POR EL HOSPITAL A EL CONTRATISTA: Los bienes y equipos cuya titularidad están en cabeza de EL HOSPITAL y que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato, serán utilizados por EL CONTRATISTA en calidad de MERA TENENCIA durante el tiempo que dure la ejecución del objeto. No obstante, EL CONTRATISTA no podrá retirarlos sin la autorización expresa y escrita de EL HOSPITAL. Continuarán siendo obligaciones de EL HOSPITAL el mantenimiento preventivo y correctivo, el aseguramiento y la custodia de los bienes.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá suscribir una garantía en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS DE: Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA CUARTA. INCESIBILIDAD: Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: En virtud de lo establecido por el estatuto de contratación la supervisión del presente contrato estará a cargo del director administrativo a cargo Enfermera jefa. LISETH CAROLINA HIGUITA ECHAVARRÍA quien estará en la obligación de informar por medio escrito a la Entidad el hallarse en curso de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para ejercer dicha supervisión y en este caso debe abstenerse de firmar el acta de inicio del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. FACULTADES DEL SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la E.S.E de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEBERES DEL SUPERVISOR: Son deberes del supervisor los que a continuación se describen, sin que los mismos se entiendan de forma taxativa: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas sobre los servicios prestados. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se presenten durante la ejecución del contrato. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 6) Realizar el procedimiento de liquidación del contrato una vez finalizado el mismo, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

PARÁGRAFO TERCERO. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR: Se prohíbe del supervisor las siguientes: 1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con

el contrato. 5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. 7) Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos con el contrato. 8) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la E.S.E a avisarle inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, lo que deberá acreditar durante los quince primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que se presente en la ejecución o interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, se someterá a la etapa previa de conciliación ante la instancia competente, o podrán acudir a los medios alternativos de resolución de conflictos, con arreglo a las normas vigentes. En caso de no existir acuerdo en esta etapa, las partes quedarán en libertad de acudir ante la instancia jurisdiccional competente. **DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL HOSPITAL:** EL CONTRATISTA deberá participar en las actividades organizadas por la E.S.E cuyo objetivo sea la calidad y deberá comprometerse con el proceso de acreditación, con el fin de dar cumplimiento al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, conforme al Decreto 1011 de 2006. Harán parte de los planes de mejoramiento los procesos prestados a la ESE por parte del contratista, se realizará seguimiento a la implementación de los mismos, con el fin de subsanar las falencias presentadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios, una vez definido y ejecutado el plan de mejoramiento se realizará la evaluación del desarrollo del contrato cuyo resultado se dará a conocer al contratista. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que hay culpa probada de su parte. **VIGÉSIMA PRIMERA:** El presente contrato será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Cañasgordas, en el lugar donde la E.S.E preste sus servicios. **VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS
NIT	890 980 784-9
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Nº DE IDENTIFICACIÓN	70.435.178
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 31 #33-140
TELÉFONO	6044310130
CORREO ELECTRÓNICO	Hospita@hospitalsancarlos-canasgordas.gov.co
CONTRATISTA	
NOMBRES	CAROLINA MONTOYA USUGA
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'035.303.753
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Vereda el canelito

TELÉFONO	3053438928
CORREO ELECTRÓNICO	montoyausugac@gmail.com

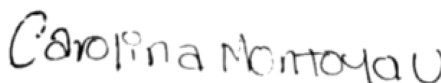
VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (ley 1081 de 2017)
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	DEFINICION SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL Y SERVICIO REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para constancia se firma en Cañasgordas – Antioquia, el 11 de abril del 2026, en dos ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes.



HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Gerente



CAROLINA MONTOYA USUGA
Contratista

Proyecto: Lina Muñoz
Revisó: Paula Andrea Mejía Mejía- jurídica

